



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0466-2022-MDP/CM

Pimentel, 19 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre 2022; Informe N° 003-2022-SGEC-GAT, de fecha 06 de diciembre 2022, emitido por el Ejecutor Coactivo; Informe N° 01123-2022-MDP/GAT, de fecha 06 de diciembre 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 631-2022-MDP/OGPP, de fecha 07 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 004-2022-MDP/OEC-MDP, de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por el Ejecutor Coactivo; Informe N° 731-2022-MDP/OGAJ, de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 277-2022-MDP/GM, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 003-2022-SGEC-GAT, de fecha 06 de diciembre 2022, emitido por el Ejecutor Coactivo, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los aranceles de costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 01123-2022-MDP/GAT, de fecha 06 de diciembre 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, señala que a través del área de ejecución coactiva, se permite el recupero de las deudas exigibles coactivamente de los tributos municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por lo que resulta necesario implementar el arancel de las costas procesales y gastos para el ejercicio fiscal 2023, en que la administración tributaria haya incurrido en la tramitación de los procedimientos coactivos (medidas de embargo y otros);

Asimismo, es preciso indicar que conforme al numeral 9.1 del artículo 9º y el numeral 25.4 del artículo 25º del Texto Único de Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N°26979 aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la entidad en la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos; por tal motivo adjunta al presente informe el proyecto de ordenanza para que pueda ser visto en sesión de concejo y su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 631-2022-MDP/OGPP, de fecha 07 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, observa que respecto a los folios 3 y 4, existe duplicado de hojas, por lo que se debe determinar cual es la hoja que pertenece a la ordenanza referida; asimismo, en el artículo N° 7, se encarga a la Secretaria General la publicación (...) debiendo ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la localidad y la distribución oportuna de la misma a las áreas intervinientes, asimismo a la Oficina de Tecnología de Información la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por lo que, sugiere remitir dicha propuesta de ordenanza a la Gerencia correspondiente para que realice el levante de observaciones;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Proveído N° 004-2022-MDP/OEC-MDP, de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por el Ejecutor Coactivo, cumple con levantar las observaciones, según lo señalado en el Informe emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 731-2022-MDP/OGAJ, de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que la propuesta de ordenanza municipal, que aprueba los aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiendo ser puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso-, su aprobación, conforme lo estipulado por el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por ser de su competencia;

Que, mediante Informe N° 277-2022-MDP/GM, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria todos los actuados, con la finalidad de que sea agendado en la próxima sesión de concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por el señor regidor César Martín Ramírez Vásquez y desaprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Heidy Tatyana Delgado Vera; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se desaprobó lo siguiente:

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe